



Lanús,

05 FEB 2020

RESOLUCION N°

0090

**Visto:**

El expediente N° G-936.695/19 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Gaebeler N° 780 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la Sra. Troncone Sandra, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 17, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares en estado fitosanitario regulares, frente a una obra en construcción donde se realizará entrada vehicular.

Que se notificara al solicitante que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de diez (10) ejemplares, a la Dirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5º de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
Del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar al solicitante el corte de dos (2) ejemplares ubicados en la calle Gaebeler N°780, donde se construirá entrada vehicular, debiendo presentar planos de obra a construir.

**ARTICULO 2º:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligusto Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

**ARTICULO 3º:** En caso del incumplimiento del Art. 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actué en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**

SG
VI
<i>[Signature]</i>



Gastón M. Coñello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

